



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No.110014003049 2022 00330 00

A propósito de la solicitud enervada por el apoderado de la parte actora en escrito que precede No. 06, y por ser procedente lo allí manifestado, el Juzgado dispone aclarar el proveído que libro mandamiento de pago de data 19 de mayo de 2.022, así:

1. Se libró mandamiento de pago por la suma de \$ 108.172.157 m/cte. por concepto de capital adeudado discriminado de la siguiente manera:
 - ✓ Por la suma de \$ 96.387.048 m/cte. Correspondiente al capital.
 - ✓ Por la suma de \$ 777.424 m/cte. Correspondiente al valor de los intereses corrientes causados.
 - ✓ Por la suma de \$ 9.497.195 m/cte. Correspondiente al valor de los intereses moratorios causados.
 - ✓ Por la suma de \$ 1.510.490 m/cte. Por concepto de gastos, por comisiones e IVA Fondo Nacional de Garantías.
2. Por los intereses moratorios que se originen sobre la suma de capital aludida en el aparte No. 1. Inciso primero esto es \$96.387.048; liquidados desde el 11 de marzo de 2022 y hasta que se verifique el cumplimiento de la presente obligación, a la tasa máxima legal autorizada para cada periodo por la Superintendencia Financiera.

En lo demás el auto objeto de aclaración se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 69, hoy 06 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL